

Resolucion N: 4379

VISTO:

La Resolución Municipal 648/21 por la que se establece la prórroga de las licencias de conducir cuyos vencimientos hayan operado entre el 15 de abril y el 15 de octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la situación acaecida en torno a la propagación del coronavirus COVID-19, y las distintas medidas adoptadas en el marco de la misma, se ha visto afectado el servicio municipal de atención y emisión de Licencias de Conducir;

Que el sistema online de otorgamiento de turnos a estos efectos, presenta una sobrecarga debido a la gran cantidad de demanda, por lo que se acrecentó considerablemente el respectivo tiempo de espera;

Que es necesario adoptar medidas tendientes a asegurar a los interesados la posibilidad de circulación, evitando una virtual paralización producto de la imposibilidad de obtener la correspondiente licencia;

Que sin perjuicio de lo aquí establecido, es constante la preocupación de las áreas competentes por implementar todas las medidas pertinentes a efectos de agilizar el otorgamiento de turnos y la emisión efectiva de las respectivas licencias, en un marco de respeto por la distancia necesaria entre las personas y procurando evitar su aglomeración, evaluando entre otras medidas la implementación y dinamización de nuevos procesos informáticos;

Que en tal sentido, ante la necesidad de minimizar la circulación y aglomeración de personas al acudir a las distintas oficinas públicas, resulta necesario establecer una prórroga para aquellas Licencias de Conducir cuyo vencimiento haya operado u opere entre el 15-10-2021 y el 31-12-2021;

Que como vencimiento deberá considerarse al consignado originalmente, así como al que surja de las respectivas prórrogas establecidas;

Que es necesario considerar que la presente situación sanitaria y epidemiológica es absolutamente dinámica, por lo cual adviértase la posibilidad de actuar o disponer medidas en su consecuencia conforme varíe la misma;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención;



Corresponde a Resolución N°: 4379

POR ELLO:

EL VICEINTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1.- Prorróguese, de manera preventiva y con carácter excepcional, por el término de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de su fecha de vencimiento -original o que resulte de eventuales prórrogas-, las Licencias Nacionales de Conducir, cuyos vencimientos hayan operado u operen entre el 15 de Octubre de 2.021 y el 31 de Diciembre de 2.021 inclusive.-

Artículo 2.- Comuníquese, dése al Libro de Registro.- Tomen conocimiento la Secretaría de Gobierno, Seguridad, Educación y Cultura, Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana, Secretaría de Economía, Contaduría General, Tesorería Municipal y Dirección de Rentas.- Cumplido, archívese.-

AG.-

E.P.N. Pablo J. PILDAIN
Secretario de Gobierno, Seguridad,
Educación y Cultura



Sr. Daniel A. LOPEZ
VICEINTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA FIEL

CRISTINA ELIZABETH BEITO
SECRETARÍA DE DESPACHO
GENERAL